

**INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, cuyo objeto consiste en: *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para el siguiente proyecto: “Implementación de tecnologías digitales para aprender en sedes educativas urbanas y rurales de los municipios de Chigorodó, Carepa, y San Pedro de Urabá de la subregión Urabá del Departamento de Antioquia”, cuya apertura se realizó el 31 de agosto de 2023, con fecha de cierre el 28 de septiembre de 2023 3:00 p.m.; se recibió una única propuesta por parte de ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.*

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso se realizó la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta presentada por ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Con fundamento en lo normado en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia, los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y financieros tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, por lo cual se procederá con la calificación de los requisitos ponderables.

El numeral 7.1 de los Términos de Referencia contempla los siguientes requisitos ponderables:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	
Experiencia adicional	Experiencia Específica adicional del proponente	40	60
	Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo	20	
Oferta económica		20	
Promoción a la industria local		10	
Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional		5	
Técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables		5	
TOTAL		100	

1. EXPERIENCIA ADICIONAL – MÁXIMO 60 PUNTOS

a. Experiencia específica adicional del proponente – Máximo 40 puntos

El proponente presenta un (1) contrato adicional a los de la experiencia habilitante, de la siguiente manera:

No.	Nombre o razón social del contratante	Objeto del contrato	Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de finalización del contrato (dd/mm/aa)	Valor del contrato	Valor ejecutado del contrato	Nombre completo de quien expide la certificación	Cargo de quien expide la certificación	Teléfono de contacto de quien expide la certificación	Ciudad donde se expide la certificación	Fecha de elaboración de la certificación	Estado de cumplimiento del contrato
3-1-92742-002-2020	FIDUPREVISORA S.A. / VERANO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE AGUACHICA - CESAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ PARA ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO, ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRAS POR IMPUESTOS.	23/10/2020	15/12/2021	\$ 710.339.798	\$ 710.339.798	SALIL HERNANDO SUANCHA TALERÓ	REPRESENTANTE LEGAL FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del P.A VERANO ENERGY DOTACIÓN AGUACHICA	6017566633	Bogotá	16/03/2022	100%

Por lo anterior, se procede a realizar la evaluación con base en los criterios definidos en los Términos de Referencia, así:

CRITERIO	FOLIO	OBSERVACIÓN	RESULTADO
La experiencia adicional se evaluará con hasta 40 puntos, lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de un contrato iniciado, ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso.	Folio 5-10 Documentos de la propuesta sobre 3 Requisitos Ponderables	El proponente presentó junto con la propuesta el acta de liquidación de un contrato iniciado, ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE
El contrato aportado debe ser adicional a los presentados para la verificación de requisitos habilitantes. Este contrato deberá acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios, así mismo, iniciado, ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años desde la fecha de apertura del presente proceso de selección.	Folio 5-10 Documentos de la propuesta sobre 3 Requisitos Ponderables	El contrato aportado es adicional a los presentados para verificación de requisitos habilitantes. El término de duración inicial del contrato fue de 12 meses, con fecha de inicio del 23/10/2020, con prorrogas a través de otrosí, por lo cual la fecha de finalización fue el 15/12/2021, lo cual evidencia el inicio, ejecución y terminación en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del proceso.	CUMPLE



CRITERIO	FOLIO	OBSERVACIÓN	RESULTADO
Un contrato adicional igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proyecto expresado en SMMLV para el presente proceso de selección, acreditado en interventoría y/o supervisión de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC.	Folio 5-10 Documentos de la propuesta sobre 3 Requisitos Ponderables	El Valor del presupuesto del contrato es de \$738.177.366,00 equivalente a 636,359 SMMLV. El valor total del contrato acreditado es de \$710.339.798, equivalente a 612,361 SMMLV, por lo cual, no cumple con este requisito para obtener el puntaje. El objeto del contrato acreditado corresponde a la implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones en instituciones educativas de Aguachica – Cesar, por lo tanto, se evidencia que tiene relación con el objeto y alcance del proyecto a intervenir.	NO CUMPLE
No será válido que el contrato de interventoría/supervisión aportado que no esté relacionado con el objeto y alcance del proyecto a intervenir.	Folio 5-10 Documentos de la propuesta sobre 3 Requisitos Ponderables	El objeto del contrato aportado es el siguiente: <i>“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídico para la implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones en instituciones educativas de Aguachica - Cesar en el marco de la implementación de los acuerdos de paz para zonas más afectadas por el conflicto, específicamente dentro del programa de obras por impuestos”,</i> por lo cual se evidencia la relación con el objeto y alcance del proyecto a intervenir.	CUMPLE
El proponente deberá especificar en su oferta claramente mediante el diligenciamiento del Anexo No. 8 cuáles contratos relaciona para efectos de la experiencia para obtener el puntaje por experiencia adicional del proponente puntuable, acorde con los requisitos de experiencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia.	Folio 3 Documentos de la propuesta sobre 3 Requisitos Ponderables	El proponente presentó en formato pdf, el Anexo No. 8 completamente diligenciado.	CUMPLE

Puntaje obtenido por Experiencia específica adicional del proponente: 0

b. Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo – Máximo 20 puntos

El proponente presenta el Anexo 8.1 diligenciado de la siguiente manera:

PERSONAL CLAVE	CRITERIOS DE FORMACION Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (*)	PUNTAJE	OFRECIMIENTO
Director de Interventoría	Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute). O Posgrado Universitario en Gerencia de Proyectos o en Gestión de Proyectos o en Administración de Proyectos O Certificado vigente en Scrum Master	10	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Por dos (2) años de experiencia adicional a la mínima habilitante, se le otorgará diez (10) puntos.	10	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	TOTAL PUNTOS POSIBLES		20

Por lo anterior, se procede a realizar la evaluación con base en los criterios definidos en los Términos de Referencia, así:

CRITERIO	FOLIO	OBSERVACIÓN	RESULTADO
La entidad asignará veinte (20) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Anexo 8.1 Ofrecimiento de Formación y Experiencia Adicional del Personal Clave Evaluable a acreditar los requisitos de formación y experiencia adicional del director de Interventoría que se encuentran establecidos en dicho formato	Folio 12 – Documentos de la propuesta sobre 3 Requisitos Ponderables	El proponente presenta en formato pdf, el Anexo No. 8.1 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal.	CUMPLE
Para otorgar el puntaje basta con presentar el Anexo 8.1 Ofrecimiento de Formación y Experiencia Adicional del Personal Clave Evaluable. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.			

Puntaje obtenido por Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo: 20 Puntos

2. OFERTA ECONÓMICA – MÁXIMO 20 PUNTOS

El proponente formuló su oferta económica de la siguiente manera:

Formulario "Cálculo de factor multiplicador" - CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. - OBRAS POR IMPUESTOS

	CONCEPTO	FM
1	SALARIO ORDINARIO	100%
2	PRESTACIONES (Expresadas cómo % de 1)	50,52%
2,1	Prima anual	8,33%
2,2	Cesantía anual	8,33%
2,3	Intereses a las cesantías	1,00%
2,4	Vacaciones anuales	4,17%
2,5	Seguridad social	
2.5.1	PENSIÓN	12,00%
2.5.2	SALUD	4,00%
2.5.3	ARL	2,44%
2,6	Subsidio familiar	4,00%
2,7	SENA	0,00%
2,8	ICBF	0,00%
2,9	Seguros de ley	0,50%
2,10	Indemnización de ley	3,00%
2,11	Otros	0,00%
2.11.1	Incapacidad no cubierta, seguridad social y medicina prepagada	2,00%
2.11.2	Dotación	0,25%
2.11.3	Auxilios varios	0,25%
2.11.4	Prestaciones extralegales	0,25%
3	GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados cómo % de 1)	8,48%
3,1	Gastos directos no reembolsables	
3.1.1	Arrendamientos oficinas	1,00%
3.1.2	Servicios públicos	0,25%
3.1.3	Mantenimiento y operación oficinas	0,25%
3.1.4	Útiles y papelería	0,25%
3.1.5	Gastos legales y bancarios	0,25%



3.1.6	Capacitación personal	0,25%
3.1.7	Vigilancia y aseo	0,25%
3.1.8	Jubilaciones	0,25%
3.1.9	Revistas y publicaciones técnicas	0,25%
3.1.10	Actualización tecnológica (software, equipos, etc.)	0,25%
3.1.11	Afiliación a asociaciones profesionales	0,22%
3.1.12	Sistematización administración	0,21%
3,2	Salarios y prestaciones no reembolsables	
3.2.1	Personal administrativo	0,50%
3.2.2	Personal técnico no facturable	0,50%
3.2.3	Personal técnico con salario por encima de topes.	0,50%
3.2.4	Preparación de propuestas	0,30%
3,3	Otros gastos no reembolsables	
3.3.1	Costo capital de trabajo	1,00%
3.3.2	Seguros	1,00%
3.3.3	Relaciones públicas y gastos de representación	0,25%
3.3.4	Depreciación instalaciones y equipos de oficina	0,25%
3,4	Asesoría legal permanente	0,50%
4	HONORARIOS (Como % de 1)	8,00%
Factor multiplicador = 1+2+3+4		1,67%

DESGLOSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO.	UNIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS (1)	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN (2)	TIEMPO EN MESES (3)	SALARIO BASE (4)	VALOR PARCIAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
Director de interventoría	H-MES	1,00	50,00%	11,00	\$ 10.000.000	\$ 55.000.000
Coordinador de interventoría	H-MES	1,00	100,00%	11,00	\$ 4.500.000	\$ 49.500.000
Profesional Apoyo administrativo y financiero de interventoría	H-MES	1,00	100,00%	11,00	\$ 3.000.000	\$ 33.000.000
Abogado. Apoyo Jurídico	H-MES	1,00	20,00%	11,00	\$ 5.500.000	\$ 12.100.000

Personal Verificación de especificaciones técnicas en planta para mobiliario	H-MES	1,00	100,00%	6,00	\$	3.000.000	\$	18.000.000
Personal Verificación de Entregas - Apoyo en la recepción de mobiliario en las sedes educativas	H-MES	1,00	100,00%	6,00	\$	3.000.000	\$	18.000.000
Personal Verificación de Entregas - Apoyo en la recepción de dotación equipos de computo	H-MES	3,00	100,00%	6,00	\$	3.000.000	\$	54.000.000
Profesional Seguimiento al proceso de formación a docentes	H-MES	1,00	100,00%	7,00	\$	3.500.000	\$	24.500.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)							\$	264.100.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR - FM = (7)								1,67
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)							\$	441.047.000,00

2. OTROS COSTOS DIRECTOS								
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (8)	PORCENTAJE DE USO MENSUAL (9)	TIEMPO DE USO EN MESES (10)		VALOR / MES (11)	VALOR PARCIAL OTROS COSTOS DIRECTOS (8)*(9)*(10)*(11) = (12)	
Otros gastos								
Gastos de Transporte y Viáticos	Visitas	49	100,00%	1,00	\$	3.031.000,00	\$ 148.519.000,00	
Papelería del impacto comunitario								
Papelería del impacto comunitario	Sedes	49	100,00%	1,00	\$	400.000,00	\$ 19.600.000,00	
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (12) = (B)							\$	168.119.000,00
TOTAL INTERVENTORÍA = SUMATORIA DE (A) + (B) = (C)							\$	609.166.000,00
IVA = 19% * (C) = (D)						19,00%	\$ 115.741.540,00	
TOTAL INTERVENTORÍA INCLUIDO IVA = COSTO TOTAL = (C) + (D)							\$	724.907.540,00

Por lo anterior, se procede a realizar la evaluación con base en los criterios definidos en los Términos de Referencia, así:

CRITERIO	OBSERVACIÓN	RESULTADO
<p>El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando los siguientes anexos: Anexo No. 7 (Formulario "Cálculo de factor multiplicador") Anexo No. 7.1 (Desglose oferta económica).</p>	<p>El proponente presentó su propuesta en pesos colombianos y en los formatos establecidos en los Términos de Referencia.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.</p>	<p>La oferta económica se encuentra firmada por el Representante Legal y se detalla el precio propuesto.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>En ningún caso, el valor del factor multiplicador del proyecto debe superar el valor establecido en su etapa de viabilización, para este proyecto se estimó un valor de 1,67%.</p>	<p>El valor del factor del multiplicador presentado no superó el 1.67%.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y medios magnéticos, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.</p>	<p>El proponente detalla cada uno de los costos directos e indirectos en el cálculo del factor multiplicador.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.</p>	<p>El proponente presentó sus cifras en números enteros del peso.</p>	<p>CUMPLE</p>

CRITERIO	OBSERVACIÓN	RESULTADO
<p>El oferente deberá considerar la forma de pago prevista en los términos y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el Contratante y éste será el valor que tomará el Contratante para efectos de esta. La corrección la realizará el Contratante en el proceso de evaluación donde se verificará el cálculo del factor multiplicador en primer lugar, y su validación o corrección aritmética se efectuará y verificará en el desglose de la oferta donde se validará el cálculo de los costos directos afectados por el FM y los costos indirectos, para así finalmente validar el valor del IVA y el total de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.</p>	<p>La propuesta no presenta errores o imprecisiones de este tipo.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiéndose por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.</p>	<p>El proponente relaciona todos los costos que le permitirán mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente: a) Personal profesional mínimo requerido para la</p>	<p>El proponente discriminó cada uno de los de los literales mencionados en la propuesta económica.</p>	<p>CUMPLE</p>

CRITERIO	OBSERVACIÓN	RESULTADO
ejecución del contrato. b) Otros costos directos. c) Factor multiplicador para el personal profesional. d) IVA. e) Total		
<p>Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:</p> <p>a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.</p> <p>b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.</p> <p>c. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.</p> <p>d. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF, debidamente cifrados.</p> <p>e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.</p>	<p>El ofrecimiento económico se realiza en pesos colombianos.</p> <p>El valor total de la propuesta incluye el IVA.</p> <p>El costo de total de la propuesta económica presentada es igual al obtenido al realizar la revisión aritmética.</p> <p>el ofrecimiento económico fue allegado en formato Excel y en formato PDF.</p>	CUMPLE
<p>La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al rango establecido en el numeral 2.4 PRESUPUESTO, so pena de ser rechazada.</p>	<p>La propuesta económica presentada es igual al obtenido al realizar la revisión aritmética.</p> <p>La propuesta económica no supera los rangos establecidos en los Términos de Referencia.</p>	CUMPLE
<p>Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el Comité Evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.</p>	<p>La oferta económica no presenta errores o imprecisiones de este tipo.</p>	CUMPLE

Ahora bien, para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar.

Conforme lo anterior, la publicación del informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes se realizó el 24 de octubre de 2023, quiere decir que se debe tomar la tasa de cambio representativa del mercado TRM del día 26 de octubre de 2023.



Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar que rige para el segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes corresponde a 0,53 que se encuentra dentro del rango 0,34 a 0,66, razón por la que el método aplicable es el de media aritmética alta.

Este método consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total corregido sin decimales de la oferta más alta

X= Media Aritmética

V= Valor corregido de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , $i =$

Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$ Para valores menores o iguales a X_A

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(|X_A - V|)}{X_A}\right)$ Para valores mayores a X_A

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el cálculo de la media aritmética alta tenemos a continuación el consolidado de los valores de las ofertas económicas presentadas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA
ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.	\$724.907.540,00

Según esto determinamos:

$$V_{max} = \$724.907.540,00$$

$$X = \$724,907.540,00$$

Aplicamos la fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Obtenemos, $X_A = \$724.907.540,00$

Este es el valor de la media aritmética alta que se tomará para ponderar las ofertas económicas de acuerdo con las fórmulas para valores menores o iguales o para valores mayores. Por lo tanto, dado que el valor de la oferta económica presentada por el proponente ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S. es igual al de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es: 20 puntos

Puntaje obtenido por Oferta Económica: 20 puntos

3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL – MÁXIMO 10 PUNTOS

Servicios nacionales: Servicios prestados por: a) Personas naturales colombianas (por nacimiento o por adopción); personas naturales residentes en Colombia, o personas jurídicas constituidas de acuerdo con la ley colombiana; y los servicios extranjeros con tratamiento de nacionales. b) Bienes o servicios extranjeros con tratamiento de nacionales: son: a) Los originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, y b) Los originarios de países en los que se concede a las ofertas de bienes y servicios colombianos, el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

CRITERIO	FOLIO	OBSERVACIÓN	RESULTADO
<p>Se otorgará a los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional el máximo puntaje (10 puntos).</p> <p>A los proponentes nacionales que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se le asignarán la mitad de los puntos (5 puntos).</p> <p>A los proponentes que dentro de su equipo de trabajo incorporen componente cien 100% de mano de obra extranjera, se le asignarán cero (0) puntos.</p> <p>Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.</p>	<p>Folio 15 – Documentos de la propuesta sobre 3 Requisitos Ponderables</p>	<p>Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el proponente adjuntó el certificado de la Cámara de Comercio del domicilio social y manifestó bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, se verificará la nacionalidad del personal que se incorporará en la ejecución del contrato, de tal manera que el cien por ciento (100%) del personal técnico, operativo y profesional sea de origen colombiano.</p>	CUMPLE
<p>Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 9 (Promoción a la industria local) debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener CERO (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.</p>		<p>El proponente presentó en formato pdf, el Anexo No. 9 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal.</p>	CUMPLE

Puntaje obtenido por Promoción a la Industria Local: 10 Puntos

4. EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO, SIN COSTO ADICIONAL – MÁXIMO 5 PUNTOS

El proponente que se comprometa a asumir sin costo adicional, la vinculación de un (1) técnico de verificación en campo o visitador técnico al mínimo requerido por proyecto, que, a través de la verificación o inspección ocular en los sitios de entrega de dotación, puedan garantizar a mayor brevedad una mejor calidad sobre el servicio de interventoría prestado, por vincular mayor cantidad de inspectores en sitio, obtendrá puntaje.

CRITERIO	FOLIO	OBSERVACIÓN	RESULTADO
Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 18 (Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido) en el cual el proponente se compromete a la vinculación de mínimo un técnico de verificación en campo o visitadores técnicos al mínimo requerido por proyecto.	Folio 17 – Documentos de la propuesta sobre 3 Requisitos Ponderables	El proponente manifestó bajo la gravedad de juramento que, si ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., resulta adjudicatario, se compromete de manera irrevocable a vincular sin costo adicional un (1) (visitador técnico) al mínimo requerido en el proyecto.	CUMPLE
Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 18 debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener cero (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.		El proponente presentó en formato pdf, el Anexo No. 18 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal.	CUMPLE

Puntaje obtenido por Promoción a la Industria Local: 5 Puntos

5. TÉCNICO EN CAMPO PERTENECIENTE A COMUNIDADES VULNERABLES – MÁXIMO 5 PUNTOS

El Proponente que se comprometa a asumir, en la vinculación del personal mínimo requerido un (1) técnico de verificación en campo o visitador técnico que pertenezca a comunidad vulnerable (población vulnerable, minorías, desplazados, víctimas de la violencia, afros, población LGBTI) que pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto, obtendrá puntaje.

CRITERIO	FOLIO	OBSERVACIÓN	RESULTADO
Se otorgará hasta un máximo de cinco (5) puntos, a aquellos proponentes que presenten el Anexo No. 18 Declaración juramentada vinculación de equipo técnico adicional al mínimo requerido, en el cual el proponente se compromete a la vinculación del técnico de verificación en campo o visitadores técnicos dentro del personal mínimo requerido que pertenezca a comunidad vulnerable.	Folio 18 – Documentos de la propuesta sobre 3 Requisitos Ponderables	El proponente manifestó bajo la gravedad del juramento que, si ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S., resulta adjudicatario, se compromete de manera irrevocable a vincular sin costo adicional un (1) (visitador técnico que pertenezca a comunidad vulnerable (población vulnerable, minorías, desplazados, víctimas de la violencia, afros, población LGBTI) que pertenezca al territorio en el cual se ejecutará el proyecto) al mínimo requerido en el proyecto.	CUMPLE

CRITERIO	FOLIO	OBSERVACIÓN	RESULTADO
Lo anterior debe ser cumplido mediante el diligenciamiento del Anexo No. 18 debidamente firmado por el proponente o el Representante Legal del proponente, so pena de obtener cero (0) puntos en la calificación del presente factor de ponderación.		El proponente presentó en formato pdf, el Anexo No. 18 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal.	CUMPLE

Puntaje obtenido por Promoción a la Industria Local: 5 Puntos

RESUMEN DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 de los Términos de Referencia, a los proponentes habilitados se obtuvieron los siguientes resultados:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO		PUNTAJE OBTENIDO POR ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.
Experiencia adicional	Experiencia Específica adicional del proponente	40	60	0
	Experiencia y formación adicional del equipo de trabajo.	20		20
Oferta económica		20		20
Promoción a la industria local		10		10
Equipo técnico adicional al mínimo requerido, sin costo adicional		5		5
Técnico en campo perteneciente a comunidades vulnerables		5		5
TOTAL		100		60

Conforme a lo anterior, el proponente con mayor puntaje es: **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato a **ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**, por valor de **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$724.907.540,00)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presente informe se publica el primero (1º) de noviembre del año 2023.

**ORIGINAL FIRMADO
COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCOLDEX VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. – OBRAS POR IMPUESTOS**